



**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO  
“SECC”**

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN  
CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE  
ANTIOQUEÑO  
VIGENCIA 2019**





## TABLA DE CONTENIDO

I. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.....	5
1. OBJETIVO.....	5
<b>1.1. INFRAESTRUCTURA Y ATENCION AL USUARIO.....</b>	<b>5</b>
1.1.1. Asesorías para la Formalización.....	5
1.1.2. Virtualización de los registros.....	5
1.1.3. Cobertura del servicio del registro en la Jurisdicción.....	6
1.1.4. Tiempo de respuesta peticiones.....	6
1.1.5. Capacitaciones gratuitas y con costo.....	6
1.1.6. Comparativo de quejas y reclamos.....	7
<b>1.2. GESTION ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>7</b>
1.2.1. Acciones de mejora frente a los hallazgos de la Oficina de Control Interno.....	7
1.2.2. Gestión del Plan Anual de Trabajo.....	8
1.2.3. Comerciantes.....	8
1.2.4. Quejas contra la Cámara de Comercio.....	8
1.2.5. Sanciones a la Cámara de Comercio.....	9
<b>1.3. GESTION FINANCIERA Y CONTABLE.....</b>	<b>9</b>
1.3.1. Convenios de Cooperación.....	9
1.3.2. Inversión activos financieros.....	10
1.3.3. Nota a los Estados Financieros.....	10
1.3.4. Certificado a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal.....	12
1.3.5. Resultado de la evaluación.....	14
1.3.6. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	15
1.3.7. AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.....	16
1.3.8. A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	16
II. INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.....	17
2. REGISTROS PUBLICOS Y ATENCIÓN AL USUARIO.....	17
<b>2.1. Gestión del Servicio Público de Registro.....</b>	<b>17</b>
<b>2.2. Virtualización de los Registros.....</b>	<b>19</b>



<b>2.3. Peticiones, Quejas y Reclamos .....</b>	<b>20</b>
2.3.1. Fallas Detectadas en las PQRs .....	21
2.3.2. Quejas .....	21
2.3.3. Reclamos .....	22
<b>2.4. Capacitaciones con Costo .....</b>	<b>23</b>
<b>2.5. Capacitaciones Gratuitas.....</b>	<b>24</b>
<b>3. INFORMACION FINANCIERA CONSOLIDADA .....</b>	<b>24</b>
3.1. Ingresos consolidados de las Cámaras De Comercio .....	24
3.2. Ingresos públicos producto de los Servicios de Registro .....	25
<b>4. ACTUACIONES POSTERIORES .....</b>	<b>27</b>
4.1. Planes de Mejoramiento .....	27
4.2. Averiguación Preliminar.....	30
4.3. Traslado a la Contraloría General de la República.....	31



## **I. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

La evaluación de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO se llevó a cabo con base en la información suministrada a través del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS –SAIR y con la que reposa en los archivos de esta Superintendencia. Se revisaron las respuestas del Informe de Labores, Plan Anual de Trabajo y los Estados Financieros.

### **1. OBJETIVO.**

A través del presente informe la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, con el fin de contribuir a la mejora continua en la prestación de los servicios de las Cámaras de Comercio, presenta unas observaciones generales en cuanto a su actividad como verdaderos entes que contribuyen a la operación mercantil de nuestro país, así como, algunas de carácter especial, frente a cada cámara de comercio en particular.

#### **1.1. INFRAESTRUCTURA Y ATENCION AL USUARIO**

##### **1.1.1. Asesorías para la Formalización.**

La CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO presenta las operaciones del número de “asesorías para la formalización”, registrando cero 2.785 en el 2018 y 2.838 en el 2019, por lo cual se invita al Ente cameral a que continúe fortaleciendo a los futuros emprendedores a través de asesorías, servicios y oportunidades para que puedan acceder o conectarse con otros negocios y mejorar sus ventas a través del proceso de inclusión económica. De esta forma, esta actividad podrá ser considerada como un indicador de seguimiento y control en futuras vigencias.

Así mismo, debe dar a conocer a los comerciantes de su jurisdicción, los programas que tiene la Cámara para el desarrollo empresarial y mostrar todos los beneficios que reciben de la entidad por estar matriculado e informarlos en qué han beneficiado a los comerciantes de su jurisdicción.

##### **1.1.2. Virtualización de los registros**

La tabla de indicadores informa el número de solicitudes por “virtualización de los registros”, revelando 639 en el 2018 y 669 en el 2019 y previo requerimiento, el Ente



cameral señaló las diferentes razones de los comerciantes para no utilizar dicho servicio, así como las acciones para fomentar la referida actividad.

En ese sentido, es necesario que la Cámara de Comercio verifique y ajuste los procesos y procedimientos para guiar a los usuarios a utilizar e incentivar el uso de los “servicios virtuales”, así como el funcionamiento de la plataforma, y el portafolio de los trámites propios del RUES. Lo anterior a fin de que se corrijan las presuntas insuficiencias detectadas en la página web, conforme a lo señalado en el párrafo 3) del numeral 1.1, Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única.

### **1.1.3. Cobertura del servicio del registro en la Jurisdicción.**

La Cámara de Comercio señaló en la plataforma del SAIR, que dispone de seis (6) sedes en Puerto Triunfo, El Bagre, Puerto Nare, Cisneros, Amalfi y Segovia, garantizando así el acceso a los usuarios en el 100% de los municipios<sup>1</sup> que conforman su jurisdicción.

Cabe recordar al efecto, el Ente registral deberá realizar anualmente una estimación de sus comerciantes ya sea por zonas determinadas y/o por sectores económicos, para lo cual se sugiere utilizar la clasificación industrial internacional uniforme (CIU), de manera que cada cuatro (4) años se garantice la cobertura de toda su jurisdicción, de acuerdo a lo señalando en el numeral 1.6 del Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única.

### **1.1.4. Tiempo de respuesta peticiones.**

La Cámara de Comercio señaló que cumplió al 100% esta actividad, al resolver todas las peticiones que le fueron presentadas dentro de los términos establecidos en la Ley, lo cual demuestra un compromiso de la Entidad con sus clientes externos.

### **1.1.5. Capacitaciones gratuitas y con costo.**

De acuerdo con la información aportada por el Ente registral se observa que presentó el número de “capacitaciones gratuitas” realizadas en diferentes temas, registrando 41 en el 2018 y 56 en el 2019 del referido indicador.

---

<sup>1</sup> Artículo 2.2.2.45.29, Decreto 1074 de 2015.



En virtud de lo anterior, es necesario que el Ente cameral promueva la implementación de alternativas en la prestación de estos servicios, como por ejemplo “capacitaciones virtuales”, con fin de brindar a sus usuarios flexibilidad en horarios, libre acceso, comodidad y la reducción de costos, a través de su página web y amplíe el portafolio de los servicios que ofrece, para futuras vigencias.

#### **1.1.6. Comparativo de quejas y reclamos.**

Conforme a lo informado por el Ente cameral, se evidencio que el número de “Quejas” y “Reclamos”, registro cero (0) para las vigencias 2018 y 2019, acorde a la información aportada en el análisis cualitativo y cuantitativo del resultado de los indicadores de gestión en el Informe de Labores del SECC -2019.

No obstante, es necesario que la Cámara de Comercio realice un fortalecimiento en la infraestructura física y virtual para la recepción de las PQRs, así como los mecanismos de difusión y conocimiento del sistema por parte de los usuarios, para que a través de ellos puedan conocer la percepción y opinión del público respecto de los servicios recibidos y la atención que ofrece la administración del Ente cameral para futuras vigencias, conforme a lo señalado en el párrafo 5) del numeral 1.1, Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única.

### **1.2. GESTION ADMINISTRATIVA**

#### **1.2.1. Acciones de mejora frente a los hallazgos de la Oficina de Control Interno.**

Evaluadas las respuestas aportadas sobre los hallazgos realizados por la Oficina de Control Interno en las vigencias 2018 y 2019, se puede anotar que la infraestructura y sus componentes cumplen con un grado de seguridad razonable para el ambiente de control y evaluación del riesgo que implementó la Cámara de Comercio.

No obstante, se advertir que el desarrollo de actividades de control y monitoreo para las áreas financiera y contable en la etapa de planeación, no fueron ejecutadas e informadas a este organismo de control y vigilancia para el periodo 2019 del Ente cameral.

En consecuencia, deberá establecer acciones de mejora en aras de definir una sola estructura funcional de verificación, control y monitoreo por parte de la Oficina de Control Interno para todas las áreas del Ente registral, en especial en los



departamentos financiero y contable de acuerdo a lo previsto en el numeral 8.2.1, Capítulo Octavo, Título VIII de la Circular Única.

### **1.2.2. Gestión del Plan Anual de Trabajo.**

En la vigencia 2019, se solicitó modificar algunas actividades propuestas por el ente camaral en el Plan Anual de Trabajo – PAT y/o los reportes trimestrales efectuados. Los ajustes estaban relacionados principalmente con informar sobre el cumplimiento de algunas actividades, entre otros aspectos.

### **1.2.3. Comerciantes**

La Superintendencia de Industria y Comercio investiga a las personas que ejercen profesionalmente el comercio sin encontrarse inscritas en el Registro Mercantil o a las que no hayan cumplido con el deber de renovar su matrícula antes del 31 de marzo de cada año. También investiga a los propietarios de los establecimientos de comercio que no los hayan inscrito o renovado dentro de la oportunidad legal.

Para cumplir con esta función, la SIC realiza visitas a los establecimientos de comercio y atiende las quejas que presentan terceros ante la entidad.

En el año en 2019 la Superintendencia de Industria y Comercio realizó 600 visitas a establecimientos de comercio, en 13 ciudades del país.

Culminadas las visitas y como resultado de la gestión, se formalizaron 374 comerciantes, se impuso una (1) sanción, se abrieron 80 Averiguaciones Preliminares, 86 en Formulación de Cargos y 59 expedientes se encuentran en etapa de pruebas.

En esta oportunidad, para la vigencia 2019 no se llevaron a cabo visitas a los establecimientos de comercio en la jurisdicción de la cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, para darle paso a municipios de otras Cámaras de Comercio que no han sido visitados recientemente.

### **1.2.4. Quejas contra la Cámara de Comercio**

Como función de la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentra la de resolver las quejas que se hagan en contra de las Cámaras de Comercio. Para la vigencia 2019 se recibieron 182 quejas de las cuales, dos (2) de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.





De las quejas presentadas se impusieron 15 multas, concentradas en ocho (8) cámaras de comercio, se archivaron 113 y las demás se encuentran en trámite como alegatos, pruebas y formulación de cargos.

Sobre el estado de la queja recibida contra la Cámara de Comercio, actualmente se tiene: dos (2) se archivó.

### **1.2.5. Sanciones a la Cámara de Comercio**

Las sanciones impuestas a las Cámaras de Comercio obedecen principalmente a:

- Alertas del SIPREF.
- Errores en la Certificación.
- Errores en las devoluciones de trámites de inscripción.
- Incumplimiento de obligaciones legales a cargo de las Cámaras de Comercio.
- Incumplimiento de la Circular Única en el Trámite de recursos.
- Incumplimiento a las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Omisión de los requisitos de Ley en los trámites de inscripción.

Para la vigencia 2019, la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño no fue objeto de sanciones.

## **1.3. GESTION FINANCIERA Y CONTABLE**

Luego de revisados los Estados Financieros de la Cámara de Comercio con corte a diciembre 31 de 2019, esta Superintendencia considera importante que el ente cameral adopte los correctivos que sean necesarios y tenga en cuenta las siguientes observaciones para la preparación y emisión de los estados financieros de futuras vigencias.

### **1.3.1. Convenios de Cooperación.**

La Cámara de Comercio deberá señalar los efectos del tratamiento contable de los Convenios, existen diferentes métodos de reconocimiento en los estados financieros y en este sentido, es necesario que la entidad establezca la política contable aplicable y analice cada convenio de tal manera que lo pueda reconocer dependiendo de la



esencia de la operación, esto es: de forma similar a una subvención, como un ingreso de actividades ordinarias o como una operación conjunta.<sup>2</sup>

### **1.3.2. Inversión activos financieros.**

La CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO posee una inversión de acciones por valor de \$8.085.000 en la Sociedad Portuaria del Municipio de Puerto Berrio, y según el Ente Cameral se miden al costo entre 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, señalado en la Nota 552 Activos Financieros de la información financiera de la vigencia 2019.

De lo anterior, es necesario incluir las revelaciones adicionales que permitan comprender la evaluación técnica por impacto y medición en los aspectos normativo, contable o jurídicos, sin perjuicio de las normas especiales que afecten dicha partida, conforme a lo señalado en la sección 11<sup>3</sup> de las NIIF para Pymes.

### **1.3.3. Nota a los Estados Financieros**

La estructura general de las Notas a los Estados Financieros de 2019 de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO no es consecuente con la aplicación de los lineamientos técnicos normativos de preparación y presentación que establece la NIIF para Pymes, los cuales son reiterativos desde la vigencia 2018.

Por consiguiente, debe evaluar todas las partidas que son materiales, por cuanto se evidenció que la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, presentan errores en los números de las referencias cruzadas y su contenido en cada uno de los valores presentados en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

En ese sentido, se procedió a verificar y evaluar en su conjunto los recursos públicos y privados el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Nota a los Estados Financieros de la vigencia 2019, donde se evidenció que la información financiera es inadecuado e inconsistente en la siguiente forma:

---

<sup>2</sup> Concepto 0703 del 13 de agosto de 2019, Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

<sup>3</sup> Numeral 11.14, Sección 11 de la NIIF para Pymes.



- a. La partida “Otros pasivos financieros no corrientes” con referencia cruzada No. **555** por **valor \$2.241.483.086** de recursos públicos del Estado de Situación Financiera de 2019 y la Nota a los Estados Financieros **555** “Obligaciones financieras” por **\$10.052.755** y “Obligación Financiera” por **\$46.019.338** de recursos públicos en la página 27, no es congruente en la parte cuantitativa y cualitativa de la información financiera en la referida vigencia.
- b. La partida “Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar” con referencia cruzada No. **556** por valor **\$122.136.048.000** de recursos públicos del Estado de Situación Financiera de 2019 y la nota a los Estados Financieros **556** Proveedores por **\$ 0 (cero)** de recursos públicos en la página 31, no es congruente en la parte cuantitativa y cualitativa de la información financiera en la referida vigencia.
- c. La partida “Retención en la fuente”, sin número de nota referenciada con valor **\$3.841.937** de recursos públicos del Estado de Situación Financiera de 2019 y la nota a los Estados Financieros **557** “Pasivos por impuestos” por **\$3.841.750** por impuesto de retención en la fuente de recursos públicos en la página 31, no es congruente en la parte cuantitativa de la información financiera en la referida vigencia.
- d. La partida “Provisiones corrientes por beneficios a los empleados”, con referencia cruzada de la nota **558** por valor **\$ 0 (cero)** del Estado de Situación Financiera de 2019 y la nota a los Estados Financieros **558** “Obligaciones por beneficios a los empleados” por **\$66.638.214** de recursos públicos en la página 32, no es congruente en la parte cuantitativa y cualitativa de la información financiera en la referida vigencia.
- e. La partida “Pasivos estimados para obligaciones” sin número de nota referencia cruzada por valor **\$36.982.300** de recursos públicos del Estado de Situación Financiera de 2019 y la Nota a los Estados Financieros **559** “Acreedores varios” por **\$36.982.300** de recursos públicos de las páginas 32 y 33, sin número de la referencia cruzada para la referida vigencia.
- f. Las partidas del “Patrimonio” sin número de referencia cruzada de la nota de los recursos públicos del Estado de Situación Financiera de 201 y a su vez, **no aportó las Notas a los Estados Financieros** de dichas cuentas en la referida vigencia.



- g. El Estado de Resultados de la vigencia 2019 **no contiene los números de referencias cruzadas de las notas**, con las Notas a los Estados Financieros de la referida vigencia.
- h. Firma del Revisor Fiscal, escaneada (fondo gris) y pegada (recortada) en el PDF de los Estados Financiero de la vigencia 2019.

Para el caso, es necesario evaluar la normatividad al efecto, que estable la sección 8 de la NIIF para Pymes:

- a) Presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad hará referencia cruzada en cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada.
- b) Revelar la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros;
- c) Proporcionar información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.
- d) Revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, y que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

#### **1.3.4. Certificado a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal.**

Al evaluar el conjunto completo de la información financiera de la vigencia 2019 del Ente cameral, se observó que el “Dictamen” del Revisor Fiscal fue expedido el 12 de febrero de 2020 y la “Certificación a los Estados Financieros de 2019” el 20 de marzo de 2020 de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO.

De acuerdo con lo anterior, para dictaminar un conjunto completo de Estados Financieros se requiere que previamente estos hayan sido elaborados por la administración y certificados por el Representante Legal y el Contador Público, así las cosas, el Revisor Fiscal no podría cumplir la función de emitir un dictamen o informe sobre la situación financiera del ente cameral.



Al respecto, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en el Concepto No. 295 del 21 de abril de 2016, señaló:

*“...para que el revisor fiscal pueda dictaminar los estados financieros de la sociedad, estos deben contar con la firma del representante legal y el contador, esto es que previo a los estados financieros dictaminados, deben presentarse los estados financieros certificados...”*

De otra parte, del Dictamen y el requerimiento efectuado el 19 de mayo de 2020 al Revisor Fiscal de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO por parte de este organismo de control y vigilancia, se evidencia una aprobación tácita de errores a los Estados Financieros del Ente cameral:

*“...De acuerdo con las revisiones practicadas por esta Revisoría, se observó que la presentación de los estados financieros se realizó bajo los mismos modelos de años anteriores, y así no sean los mismo, éstos si están presentado la realidad económica del ente cameral, más, sin embargo, se tendrá muy presente para periodos siguientes, que ellos queden preparados y presentados bajo los mismos modelos establecidos para ello...”*

*“...Es evidente que es un error de transcripción, toda vez, que los estados financieros y las notas de estos son con corte a la misma fecha, diciembre 31 de 2019. Se tendrá muy presente esta observación, para que en lo sucesivo dichos errores no vuelvan a cometerse...” (subrayado fuera de texto)*

*“Firma del Revisor Fiscal, escaneada (fondo gris) y pegada (recortada) en el PDF de los Estados Financiero de la vigencia 2019.”*

A su vez, la Representación Legal de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, informa lo siguiente:

*“...Se tendrá en cuenta su recomendación y tendrá uniformidad en las notas a los estados financieros. Se corrige la numeración, porque es evidente la equivocación en varios ítems de los estados financieros, situación está que obedece a un error humano involuntario y no a querer confundir al usuario de estos informes o presentar una información sesgada o errónea...” (subrayado fuera de texto)*

A su turno el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha conceptuado en reiteradas ocasiones, sobre las funciones que desempeña el Revisor Fiscal en una entidad y las



obligaciones contraídas del Contador Público en virtud de lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, Ley 222 de 1995 y Código de Comercio y sus posteriores modificaciones así:

*Concepto 2020-0054 del 21 de enero de 2020 del CTCP:*

*“...En conclusión, el Contador Público en ejercicio de sus funciones tiene la obligación de cumplir una serie de normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias que regulan su ejercicio profesional. El no cumplimiento de estas disposiciones es una violación al código de ética profesional y de otras normas legales.*

*En caso de los estados financieros, certificados y dictaminados, se tendrá en cuenta que las afirmaciones contenidos en ellos son responsabilidad de la administración, y que la opinión emitida por un Revisor Fiscal, la cual incrementa la confianza que terceros tienen de dichos informes, se fundamenta en las afirmaciones de la administración; por ello si se identifican errores en periodos anteriores, la administración podría considerar la re-expresión de los estados financieros, conforme a los requerimientos de los marcos técnicos. (Subrayado fuera de texto)*

Por consiguiente, la administración del Ente cameral y Revisor Fiscal, debe velar por el cumplimiento a las disposiciones normativas a que correspondan, con el fin de rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada periodo, dentro del tiempo pertinente para preparar y presentar la información financiera del periodo y poder emitir y conceptuar la situación económica en forma adecuada.

### **1.3.5. Resultado de la evaluación.**

Las instrucciones impartidas en los numerales 1.2.1, 1.3.1 y 1.3.4 del presente documento, son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, no es necesario que la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO informe sobre el particular a esta Superintendencia, por cuanto las mismas serán verificadas en las visitas administrativas de inspección que se realicen, en el informe SECC de la vigencia 2020 y/o en posteriores requerimientos de información que la Dirección de Cámaras de Comercio considere necesario adelantar acciones, con el fin de mejorar sus procesos y procedimientos.



### 1.3.6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

En virtud del análisis efectuado a la información reportada en la evaluación SECC-2019, esta Superintendencia considera pertinente que la Cámara de Comercio adopte un Plan de Mejoramiento con las siguientes características:

**Plazo de entrega:** diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del presente informe.

**Contenido:** a) las actividades a desarrollar (qué se va a hacer y cómo se va a hacer), b) las fechas previstas de ejecución y c) los responsables de ejecutarlas.

**Ejecución:** máximo seis (6) meses contados a partir de la entrega del presente informe.

**Informes:** dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de cada actividad del plan, se deben enviar las evidencias correspondientes al cumplimiento.

**Modificaciones:** los cambios en las fechas de ejecución y/o cualquier otro elemento del plan deben ser informados con diez (10) días hábiles de antelación a la implementación del cambio y en todo caso antes de la fecha de terminación señalada en el plan de mejoramiento.

Actividades a incluir en el Plan de Mejoramiento:

1. La Cámara cuenta con seis (6) sedes para garantizar la cobertura, en tal sentido deberá evaluar si el número de oficinas es suficiente para la cobertura del servicio en los municipios<sup>4</sup> de su jurisdicción, de modo que pueda incrementar la calidad de la atención, hacer más accesibles los trámites y reducir los tiempos de atención para los usuarios.
2. Implementar estrategias de capacitación y sensibilización que permitan: promover la eficiencia y seguridad de las operaciones y masificar el conocimiento en las TIC de modo que se incremente la confianza en el uso de las transacciones virtuales.
3. Ajustar el proceso y procedimiento en la elaboración y presentación de los modelos de revelación en las notas a los Estados Financieros, por impacto de cifras o hechos materiales que afecten la información financiera en una vigencia.

---

<sup>4</sup> Artículo 2.2.2.45.29, Decreto 1074 de 2015.



4. Evaluar y ajustar en caso de proceder la aplicación de la medición a la inversión de acciones en la Sociedad Portuaria del Municipio de Puerto Berrio de la Nota 552 Activos Financieros de la información financiera de la vigencia 2019, conforme a lo señalado en la sección 11<sup>5</sup> de las NIIF para Pymes.

#### **1.3.7. AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.**

La estructura y contenido de las Notas y los Estados Financieros de la vigencia 2019 de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, no cumplieron con los lineamientos técnicos contables y financieros en la preparación y presentación, reportando diferentes errores de forma y fondo en la información financiera del referido periodo, considerando que los mismos son reiterativos desde la vigencia 2018, vulnerando presuntamente lo establecido en los Capítulos Octavo y Noveno, Título VIII de la Circular Única y demás disposiciones normativas al efecto, en especial lo señalado en la NIIF para Pymes.

#### **1.3.8. A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Conforme con lo evidenciado en la evaluación, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 88 del Código de Comercio se dará traslado a la Contraloría General de la República, sobre la inconsistencia registrada en la partida “Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar” con referencia cruzada No. **556** por valor **\$122.136.048.000** de recursos públicos del Estado de Situación Financiera de 2019 y la nota a los Estados Financieros **556** Proveedores por **\$ 0 (cero)** de recursos públicos de la referida vigencia de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO.

---

<sup>5</sup> Numeral 11.14, Sección 11 de la NIIF para Pymes.





## II. INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

La SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO llevó a cabo la evaluación de la gestión de las Cámaras de comercio del país de la vigencia 2019 a través del “SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO” -SECC.

A continuación, se mencionan algunos aspectos relevantes como resultado de dicha evaluación:

### 2. REGISTROS PUBLICOS Y ATENCIÓN AL USUARIO

#### 2.1. Gestión del Servicio Público de Registro

Siendo el registro público el termómetro de la formalización empresarial del país, extractamos la evolución de los registros a cargo de las Cámaras de Comercio, en medio de la situación económica actual originada por la pandemia del Covid 19.

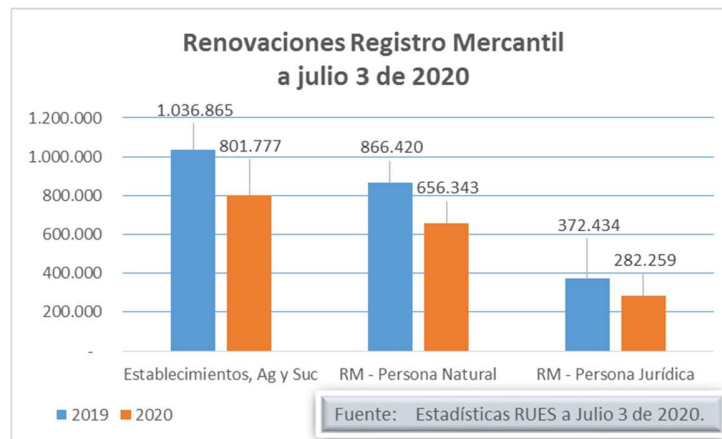
- Renovaciones.

Al comparar el número de renovaciones realizadas por cada uno de los registros públicos entre los periodos: 1º de enero - 3 de julio de 2019 y 1º de enero - 3 de julio de 2020, se observa:

Renovaciones 2020			
Comparativo Acumulado a Julio 3			
Tipo de Registro	2019	2020	Diferencia %
Establecimientos, Ag y Suc	1.036.865	801.777	-22,67%
RM - Persona Natural	866.420	656.343	-24,25%
RM - Persona Jurídica	372.434	282.259	-24,21%
ESAL	74.929	41.093	-45,16%
Registro Nacional de Turismo	28.289	14.734	-47,92%
Registro Único Proponentes	26.756	6.059	-77,35%
Registro Único operadores			
Libranzas	1.354	641	-52,66%
<b>Total</b>	<b>2.407.047</b>	<b>1.802.906</b>	<b>-25,10%</b>

Fuente: Estadísticas RUES a Julio 3 de 2020.

De manera general y tomando la totalidad de los registros públicos, las renovaciones disminuyeron en 25,10%, pasando de 2.407.047 renovaciones en la vigencia 2019 a 1.802.906 en la presente vigencia.

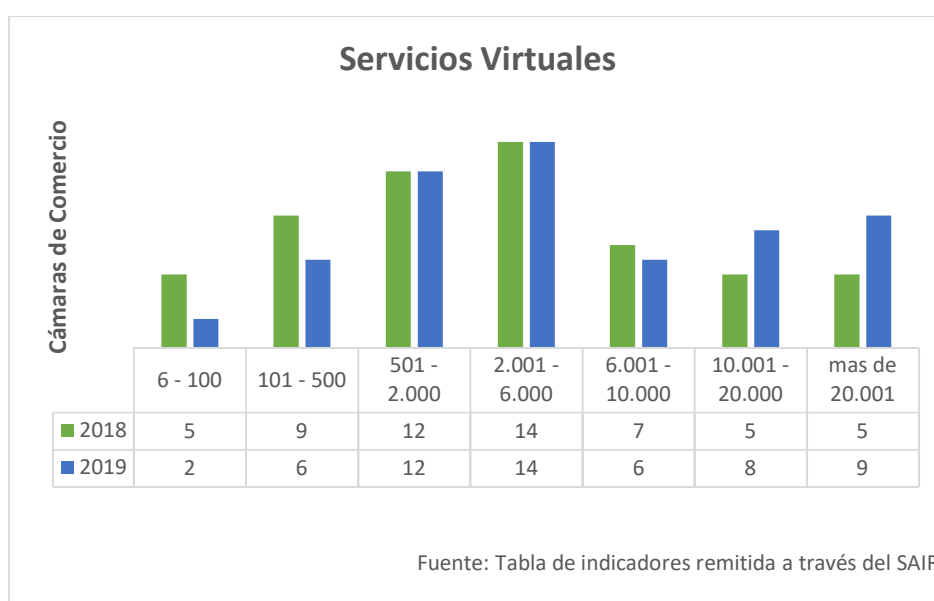


Las renovaciones menos afectadas son las de Establecimientos, Agencias y Sucursales con una disminución del 22,67%, Registro Mercantil Personas Naturales con 24,25% y Registro Mercantil Personas Jurídicas con 24,21%.



Por su parte, las renovaciones más afectadas son las de Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL con disminución de 45,16%, Registro Nacional de Turismo con 47,92%, Registro Único de Operadores de Libranzas -RUNEOL con 52,66% y Registro Único de Proponentes con 77,35%.

## 2.2. Virtualización de los Registros



Los entes camerales han desarrollado la cultura de la virtualización en la prestación de los servicios de registro mediante la implementación de estrategias de capacitación y sensibilización a los usuarios, lo que permite acrecentar la confianza por los beneficios que ésta brinda, en cuanto a optimizar tiempo, recursos informáticos y agilidad en los trámites.

Actualmente las 57 cámaras de comercio prestan servicio virtual en la atención de los registros, sin embargo, cabe resaltar que, en algunas regiones no existe la cultura virtual y los usuarios prefieren realizar los trámites de forma presencial, así mismo, se presenta dificultad de conectividad y los servicios de internet son aún deficientes.

Del total de trámites adelantados en la vigencia 2019, tan solo el 29% se hizo de manera virtual.



### **2.3. Peticiones, Quejas y Reclamos**

De conformidad con el numeral 1.1. Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única las Cámaras de Comercio en todas sus actuaciones deben aplicar los principios que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 14 Ley 1437 de 2011). No obstante, para la presente vigencia, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19 se debe aplicar los términos dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020.

Las cámaras de comercio en procura de mejorar sus servicios y trámites que ofrecen a los grupos de interés, han venido diseñando canales virtuales y físicos que a través de los cuales los usuarios pueden registrar sus solicitudes, quejas, reclamos y/o sugerencias sobre temas de su competencia y de igual forma, consultar información relacionada con la gestión relacionada con las Cámaras y del sector.

No obstante, se han observado deficiencias en las definiciones por parte de los funcionarios que atienden a los usuarios y por ende de los mismos usuarios sobre los conceptos de petición, queja y reclamo, razón por la cual consideramos pertinente en aras de garantizar y que las Cámaras brinden un mejor servicio, definir estos conceptos los cuales ayudaran a orientar al usuario de acuerdo a lo que requiere presentar ante el ente Cameral.

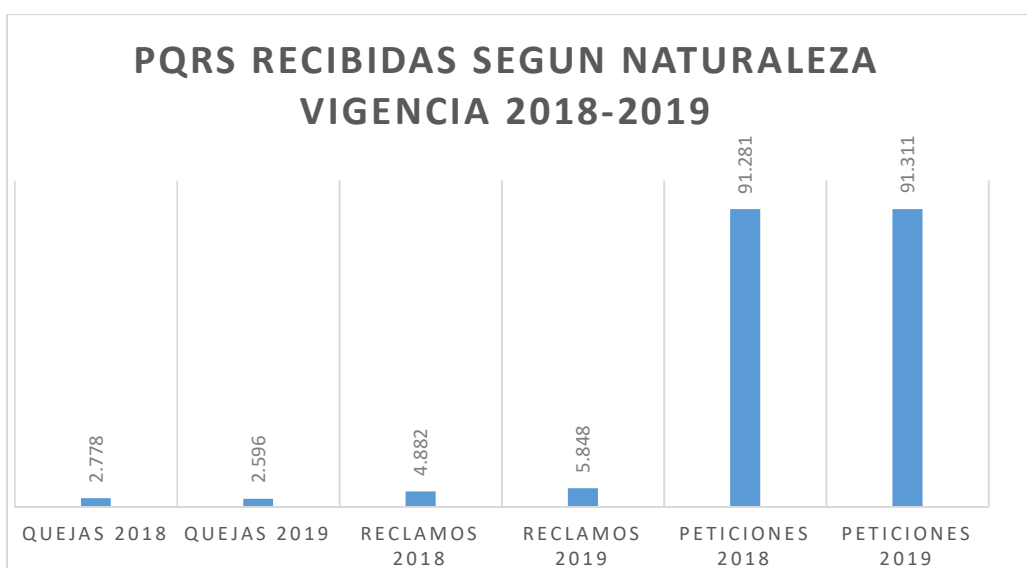
Petición o derecho de petición, es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.

Queja, es cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónica de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

Reclamo es cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

### 2.3.1. Fallas Detectadas en las PQRs

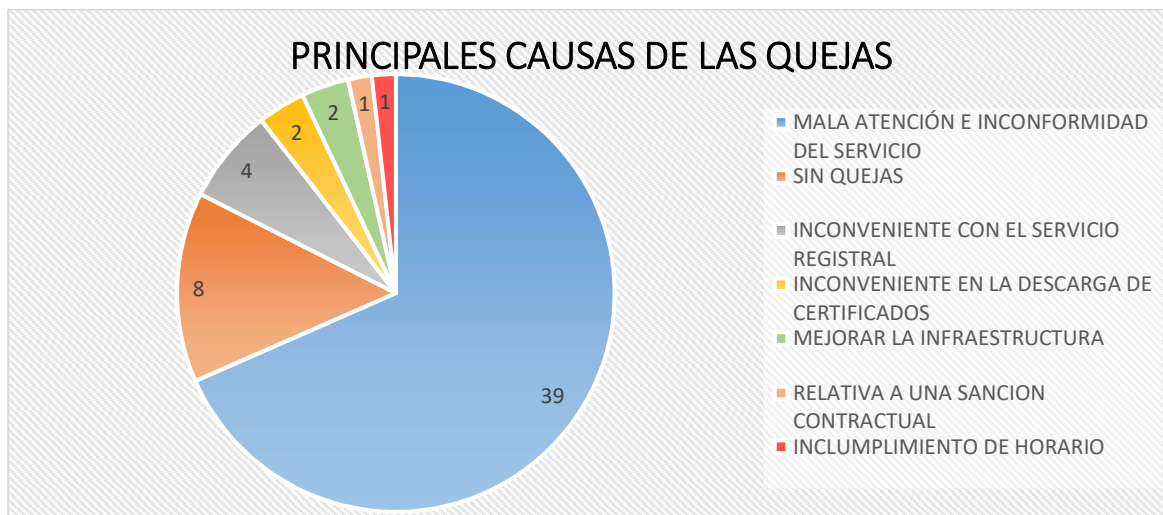
De las 57 Cámaras de Comercio, se observó que las peticiones en la vigencia 2018, básicamente se mantuvieron frente al 2019, mientras que las quejas disminuyeron en un 6,55% y los reclamos se incrementaron en un 19,79%, ambos frente a la vigencia 2019.



Así las cosas, se detectaron fallas por parte de las Cámaras de Comercio en lo relacionado a las quejas y reclamos, las cuales se relacionan a continuación:

### 2.3.2. Quejas

Una vez consultadas las 57 Cámaras de Comercio, indicaron los motivos de las quejas que se obtuvieron en la vigencia 2019, a continuación se describen las principales causas que las generaron.

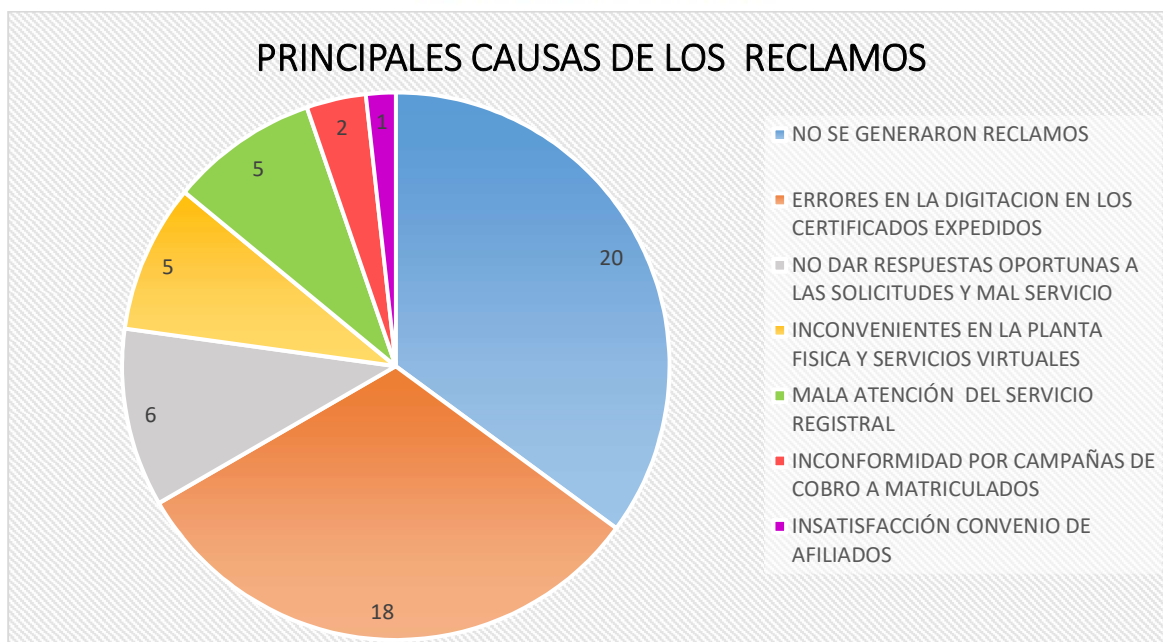


Fuente: Tabla de indicadores remitida a través del SAIR

Como se observa en la gráfica anterior la principal causa de la insatisfacción de los usuarios fue la mala atención e inconformidad del servicio, así las cosas las Cámaras de Comercio deben capacitar a los funcionarios encargados de atender a los usuarios con el fin de que estos reciban un trato respetuoso, sean receptivos, tengan los conocimientos suficientes acerca del servicio que están prestando, tengan un enfoque claro en la resolución de problemas y por ultimo tener la seguridad de que no volverá a repetirse.

### 2.3.3. Reclamos

Una vez consultadas las 57 Cámaras de Comercio, indicaron los motivos de los reclamos que se obtuvieron en la vigencia 2019, a continuación se describen las principales causas que los generaron:



Fuente: Tabla de indicadores remitida a través del SAIR

Como se observa en la gráfica anterior la principal causa de los usuarios fue errores en la digitación en los certificados expedidos, por tal razón se deben capacitar y monitorear a los funcionarios a través de programas de evaluación del desempeño con incentivos laborales con el fin de disminuir la ocurrencia de errores y tomar las medidas correctivas que sean necesarias.

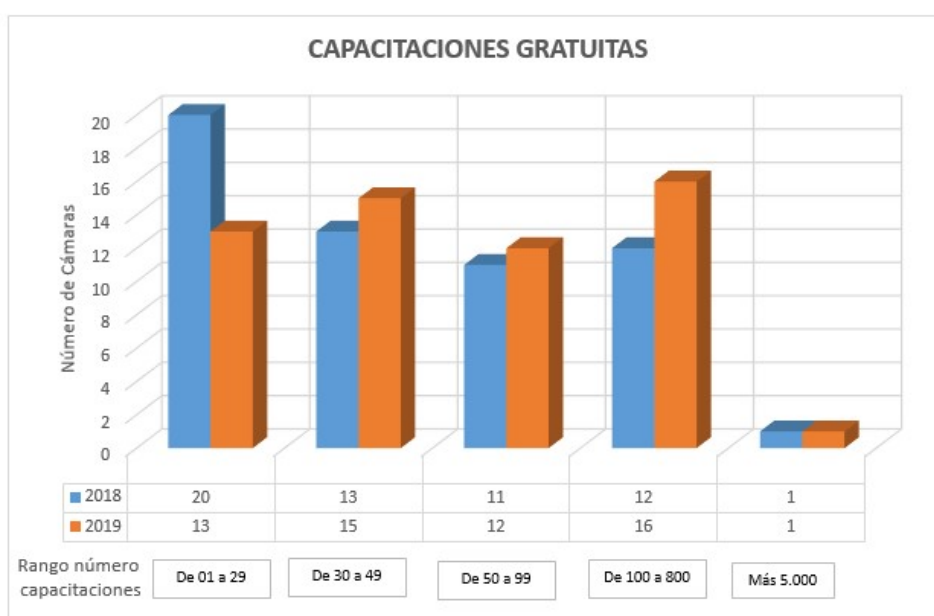
## 2.4. Capacitaciones con Costo



Fuente: Tabla de Indicadores de Gestión vigencia 2018 y 2019 a través de la plataforma SAIR

En promedio cuarenta (40) Cámaras de Comercio realizan “capacitaciones con costo” en un rango de uno (1) a veintinueve (29) programas para los referidos periodos, es decir, concentrándose en un 70% de Entes camarales en promover y fortalecer actividades en las diferentes áreas comerciales e industrial y otras de interés regional, a través de cursos, talleres, seminarios y conferencias.

## 2.5. Capacitaciones Gratuitas



Fuente: Tabla de Indicadores de Gestión vigencia 2018 y 2019 a través de la plataforma SAIR

Se observó un comportamiento lineal promedio de veintiocho (28) Cámaras de Comercio en realizar “capacitaciones gratuitas” en los rangos de veintinueve (29) a ochocientas (800) actividades en las referidas vigencias.

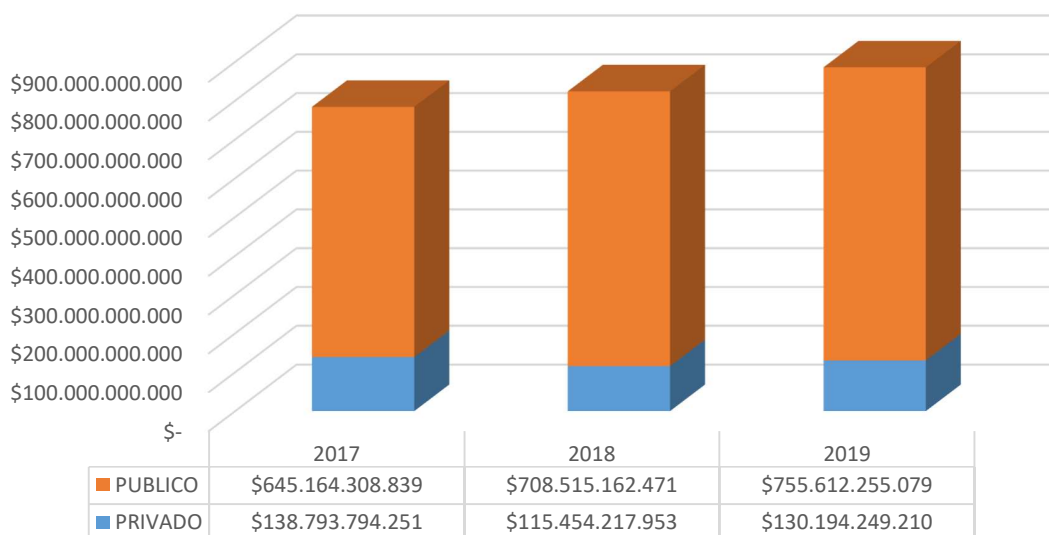
## 3. INFORMACION FINANCIERA CONSOLIDADA

### 3.1. Ingresos consolidados de las Cámaras De Comercio

Para la vigencia 2019 las Cámaras de Comercio obtuvieron ingresos por \$ 886 mil millones un 7.5% más que la vigencia anterior, cuya proporción se establece en un 15% para ingresos privados y un 85% para los ingresos públicos, tendencia que se mantiene para las últimas tres vigencias.



### Ingresos de las Cámaras de Comercio



Fuente: SAIR Estados Financieros de las Cámaras de Comercio

El 85% de los ingresos corresponde principalmente a la prestación de los servicios de registro y funciones designadas por el gobierno nacional, el 15% corresponde principalmente a actividades privadas de las cámaras como son las afiliaciones, alquiler de espacios en las instalaciones de las Cámaras, la ejecución de convenios, entre otros.

VIGENCIA	INGRESO PRIVADO	INGRESO PUBLICO	INGRESO TOTAL	VARIACION	VARIACION %
2017	\$ 138.793.794.251	\$ 645.164.308.839	\$ 783.958.103.090	\$ 77.707.938.090	↑ 11,00%
	18%	82%			
2018	\$ 115.454.217.953	\$ 708.515.162.471	\$ 823.969.380.424	\$ 40.011.277.334	↑ 5,10%
	14%	86%			
2019	\$ 130.194.249.210	\$ 755.612.255.079	\$ 885.806.504.289	\$ 61.837.123.865	↑ 7,50%
	15%	85%			

Fuente: SAIR Estados Financieros de las Cámaras de Comercio

### 3.2. Ingresos públicos producto de los Servicios de Registro

De los \$756 mil millones de ingresos públicos aproximadamente el 90% corresponden a ingresos originados por la prestación del servicio de registro, suma que asciende a



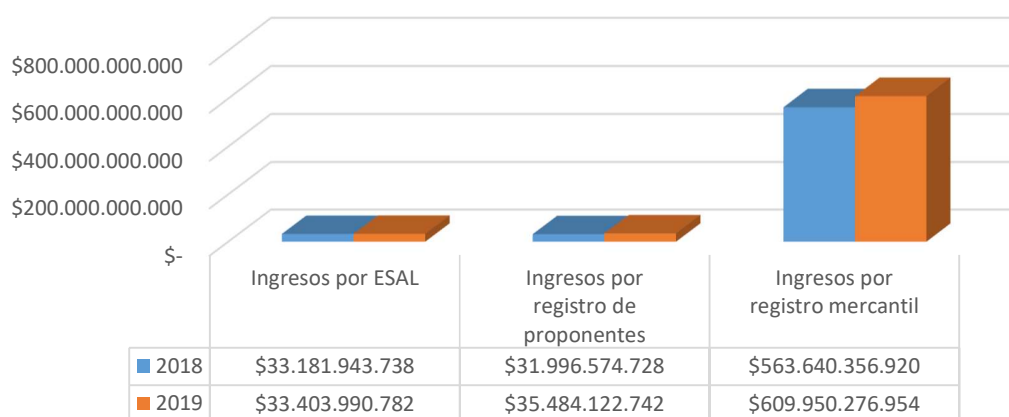
\$679 mil millones, el 10% restante corresponde principalmente al servicio de conciliación y arbitraje, rendimientos financieros, alquiler de espacios en las instalaciones de las Cámaras, entre otros.

Ingresos Servicio Registral	2018	2019	Participacion	Variacion
Ingresos por ESAL	\$ 33.181.943.738	\$ 33.403.990.782	4,92%	0,67%
Ingresos por registro de proponentes	\$ 31.996.574.728	\$ 35.484.122.742	5,23%	10,90%
Ingresos por registro mercantil	\$ 563.640.356.920	\$ 609.950.276.954	89,85%	8,22%
<b>Total general</b>	<b>\$ 628.818.875.386</b>	<b>\$ 678.838.390.478</b>	<b>100%</b>	<b>7,95%</b>

Fuente: SAIR Estados Financieros de las Cámaras de Comercio

Los ingresos obtenidos por las Cámaras de Comercio producto de los diferentes servicios del Registro incrementó un 7.95% suma que ascendió a \$679 mil millones de los cuales el 89.85% corresponde al Registro Mercantil, el 5.23% corresponde al Registro de Proponentes y el 4.92% al Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

### Ingresos producto de los Servicios de Registro



Fuente: SAIR Estados Financieros de las Cámaras de Comercio

Igualmente se evidencia un leve incremento en los ingresos obtenidos por el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro: el 0.67% correspondiente a \$ 222 millones. Igualmente los registros de proponentes obtuvieron un incremento del 10.9% correspondiente a \$3.487 millones y por último los ingresos obtenidos por el registro mercantil incrementaron un 8.22% correspondiente a \$46.310 millones.



#### **4. ACTUACIONES POSTERIORES**

Como resultado de la evaluación SECC de la vigencia 2019, la Dirección de Cámaras de Comercio estableció en el informe final remitido a cada entidad registral, las siguientes actuaciones que deben adelantar, las cuales se resumen así:

##### **4.1. Planes de Mejoramiento**

De acuerdo con la evaluación realizada las cámaras de comercio deben adoptar un Plan Mejoramiento, principalmente en los siguientes aspectos:

- Efectuar la devolución de dinero que posee a la fecha por los trámites de registro no realizados o por aquellos derivados de no haber otorgado en debida forma los beneficios a los destinatarios de la ley 1429 de 2010 y ley 1780 de 2016.
- Establecer los mecanismos necesarios para fortalecer, difundir e incentivar el uso de los medios virtuales para acceder a los servicios registrales de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Decreto 19 de 2012 y el numeral 1.6 del Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única.
- Informar a esta Superintendencia sobre la evolución de los indicadores de liquidez y en general de la situación financiera de la entidad.
- Evaluar e implementar la infraestructura suficiente para la recepción, trámite y respuesta oportuna de las PQR, así como los mecanismos de difusión y conocimiento del sistema de PQR a los usuarios. Así mismo, deberá revisar y acondicionar el proceso de seguimiento estadístico y cualitativo, conforme a lo señalado en el numeral 1.1, Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única.
- Implementar acciones que permitan disminuir las quejas y los reclamos recurrentes, de manera tal que se incremente la calidad de los servicios, la confianza de los usuarios y la imagen de la Entidad.
- Implementar mecanismos de control que permitan verificar el contenido de la información remitida a esta Superintendencia frente a lo solicitado, de manera que esta cumpla con las cualidades necesarias establecidas en el numeral 9.3 del Título VIII de la Circular Única.



- Establecer programas con el fin de promover y estimular mayores niveles de formalidad empresarial.
- Ampliar la oferta de las capacitaciones gratuitas para los comerciantes, especialmente las de modalidad virtual.
- Adoptar las medidas y los correctivos necesarios frente al resultado de la auditoría financiera llevada a cabo por la presente administración, con fin de que la información financiera de la Cámara refleje cifras razonables, se adopten los procesos y procedimientos, que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por Ley.
- Adoptar medidas de austeridad y llevar a cabo estrategias para incrementar los ingresos, a fin de recuperar su situación económica y lograr equilibrio financiero, por el resultado del ejercicio obtenido en las últimas vigencias.
- Diseñar estrategias que le permitan mejorar la atención y calidad del servicio en todos los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio.
- Diseñar un procedimiento que le permita contar con la información centralizada para conocer los tiempos de respuesta de las peticiones, teniendo en cuenta que éstas se tramitan desde diferentes unidades de la Cámara a través de correos electrónicos independientes, por fuera de la plataforma que lleva su conteo.
- Programar y llevar a cabo por parte de la Cámara de Comercio una auditoría financiera de los años 2018-2019, con el fin de determinar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros de esas vigencias y adoptar las medidas que sean necesarias.
- Remitir un informe en el que indique los avances de cada actividad, así como las acciones adoptadas, frente a los hallazgos determinados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2019, el Plan de Trabajo de esa Oficina diseñado para el año 2020 y el estado de ejecución a la fecha, señalando, entre otros aspectos, auditorías realizadas, resultados y medidas adoptadas.
- Frente a las inversiones que posee la Cámara de Comercio, debe efectuar permanentemente monitoreo y seguimiento al comportamiento, con el fin de



garantizar y evitar riesgos financieros que puedan afectar la situación económica del ente cameral.

- Implementar los controles establecidos para la respuesta oportuna de los derechos de petición presentados ante esa entidad.
- Evaluar si el número de oficinas es suficiente para la cobertura del servicio en los municipios de su jurisdicción, de modo que pueda incrementar la calidad de la atención, hacer más accesibles los trámites y reducir los tiempos de atención para los usuarios.
- Determinar los costos directos e indirectos por la administración de los espacios designados para el alquiler y así determinar tarifas adecuadas de arrendamiento a terceros cuando sea el caso.
- Actualizar correctamente los inventarios de la entidad y tener un mayor control de estos.
- Fortalecer las políticas de cartera y recaudo.
- Establecer en el proceso de facturación en el que contemple una ruta documental aprobación, autorización y seguimiento de las facturas de venta.
- Establecer un manejo adecuado y desagregado de los traslados entre las cuentas bancarias, que permita identificar su origen, destino, y motivo que origina las transacciones al igual que un riguroso tratamiento contable.
- Diseñar un procedimiento para el manejo adecuado y desagregado de los préstamos entre los fondos públicos y privados, que permita identificar su origen, destino, y motivo que origina las transacciones.
- Adoptar un procedimiento para la elaboración del presupuesto, en el cual se identifiquen las necesidades de todos los procesos, contemplando las cualidades de eficiencia economía y necesidad, para cumplir sus funciones y en especial a las asignadas por Ley.
- Actualizar el manual de contratación donde se identifiquen todas las etapas del proceso contractual hasta la liquidación del contrato, el cual incluirá: I. La



identificación de las necesidades, II. Estudios de precios de mercado para establecer tarifas, III. Estudios de factibilidad económicos y de experiencia las propuestas, IV. Estudios de inhabilidades e incompatibilidades, V. Formas adecuadas de pago según la adquisición del bien o servicio, VI. Designación de una adecuada supervisión asignando responsabilidades, VII. Deberá estructurarse una documental para la aprobación y autorización de pago de las cuentas de cobro.

- Actualiza todos los manuales de procedimientos acorde a las actividades que actualmente realiza y congruentes con los planes de mejoramiento anteriormente planteados.

#### **4.2. Averiguación Preliminar**

La Dirección de Cámaras de Comercio adelantará la respectiva averiguación preliminar para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico e instrucciones impartidas por esta Superintendencia, en los siguientes casos:

- La Cámara de Comercio resolvió peticiones por fuera del término legal, vulnerando presuntamente lo establecido en el numeral 1.1, Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única.
- No atender de forma oportuna las instrucciones y términos dispuestos por esta entidad a fin de poder cumplir con la función de Inspección, Vigilancia y Control.
- No haber realizado las actividades tendientes a adecuar el Sistema de Control Interno, vulnerando presuntamente lo establecido en el numeral 8.2.1 Capítulo I Título VIII de la Circular Única.
- Presuntamente la Cámara de Comercio ha trasgredido lo establecido en las Secciones 2, 10, 16 y 17 de las Normas de Información Financiera -NIIF para Pymes, respecto del reconocimiento, medición y revelación de la Propiedad Planta y Equipo, Propiedades de Inversión y Corrección de Errores.
- Por el resultado de la auditoría financiera, administrativa, jurídica y contable de la entidad, en el que se encontró con situaciones, de hecho y de derecho, adversas a las políticas de la Cámara y a los preceptos legales, que generan impactos clasificados en alto, medio y bajo.



- Por vacancia del cargo de Coordinador de Control Interno por un período de 8 ocho meses durante la vigencia 2019, vulnerando presuntamente lo establecido en el numeral 2.2.1. del Capítulo Octavo, Título VIII de la Circular Única.
- El ente cameral informó que en la vigencia 2019 se recibieron 2.407 reclamos, vulnerando presuntamente lo establecido en el numeral 1.1, Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única.
- Presuntamente la cámara ha trasgredido lo estipulado en las normas de información financiera para Pymes Secciones 2, 10, 16 y 17 relacionadas con el reconocimiento, medición y revelación de la Propiedad Planta y Equipo, propiedades de inversión y corrección de errores.
- Presuntamente la cámara no ha tenido en cuenta lo estipulado en las secciones 16 y 17 de las Normas de Información Financiera relacionadas con el reconocimiento medición y revelación de las Propiedades de Inversión.

#### **4.3. Traslado a la Contraloría General de la República**

- Porque el resultado del ejercicio ha reflejado déficit en las últimas vigencias y el del 2019 se incrementó en más del 100% respecto al año anterior.
- Por la negociación que pretende realizar la Cámara de Comercio para la adquisición del lote de terreno privado, con recursos públicos.
- Por el comportamiento en los últimos años de una inversión que posee la Cámara de Comercio.
- Por el estado de liquidez de caja y créditos adquiridos con entidades financieras en la vigencia 2019, conforme al concepto aportado por el Revisor Fiscal sobre la realidad económica del Ente cameral.
- Por inconsistencia registrada en la partida “Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar” de recursos públicos en el Estado de Situación Financiera de 2019.



- Por posible deterioro y castigo de cartera de “Cartera por Edades” de los recursos de origen público de los estados financieros de la vigencia 2019.
- Incrementos salariales desproporcionados en los cargos Administrativos.
- Producto de las visitas administrativas realizadas, una cámara manifestó presuntos conflictos de interés, falta de soportes y trazabilidad jurídica en el proceso contractual, evaluación financiera no concluyente, adjudicación de contratos a un oferente que no cumplen con los términos de referencia, prórrogas a los contratos sin justificación, no existen metodologías para medir el avance contractual, aprobación de pagos sin soportes de cumplimiento y supervisión.